



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos 4.240 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas	INSERCCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1991	Miércoles 8 de mayo	Número 86

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 304 de 1990, a instancia de Banco de Madrid, S. A., representado por el Procurador Don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra Don José Juan González Pérez y Doña Isabel Berezo Ramos, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

«Finca urbana sita en término de Castrillo del Val, en la Plaza Mayor, junto a la iglesia, que consta de planta baja, donde se encuentra el Mesón «El Crucero» y primera planta que sirve de vivienda, de unos cien metros cuadrados de superficie, valorada en 15.000.000 de pesetas».

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el próximo día 30 de mayo, a las 12,00 horas, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día 26 de junio próximo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día 26 de julio próximo, y sin sujeción a tipo, teniendo todas ellas lugar a las 12,00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta capital, el importe de di-

cho veinte por ciento y acompañándose el resguardo de haberlo hecho y presentarlo en la Secretaría del Juzgado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer en calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En caso de la tercera subasta, si hubiere postor, se tendrá en cuenta lo dispuesto en los apartados segundo y tercero del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Burgos, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2349. — 6.750

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Edicto de subasta

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado Juez de lo Social número 2 de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa número 45/88 seguidos a instancia de Don José Decimavilla Sanz y Doña Teresa González María, contra Don José Mata Bohigas (Optica Nacional), domiciliado en Burgos, Paseo del Espolón número 1, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta por tres veces, los siguientes bienes muebles, depositados en poder del propio apremiado, por el precio que a continuación se detalla:

	Pesetas
1. — 24 relojes de pared, mano izquierda tienda	60.375
2. — 6 relojes enfrente tienda div. marcas	87.000
3. — 3 relojes de pared y 3 de sohc esc.	17.250
4. — 5 barómetros de pared, dint. marcas	28.700
5. — 5 termómetros de pared redondos	6.825
6. — 2 aparatos de graduar la vista anti- guos	15.000
7. — 110 despertadores, diversos tipos ..	139.625
8. — 2 despertadores, diversos tipos	2.314
9. — 63 relojes pulsera, div. modelos	443.901
10. — 2 relojes gillia pequeños	9.056
11. — 8 cadenas de reloj, dist. modelos ..	3.335
12. — 1 cámara fotográfica «Zenit» 12-XP ..	21.192
13. — 1 cámara Foko	4.966
14. — 1 cámara Aisco	4.800
15. — 1 cámara Benette	5.000
16. — 1 cámara Kodak 6.000	6.735
17. — 1 cámara Maginón	4.701
18. — 1 cámara Haminex 35 ESM	4.967
19. — 1 cámara Fujice, tipo Pocket	8.372
20. — 1 microscopio 750	4.750
21. — 1 microscopio 300 x Set	2.218
22. — 3 flaschs Panasonic	3.953
23. — 1 cámara Hanimex 1101	993
24. — 1 torno de relojería	12.000
25. — 1 calentador de uso óptico	6.000
26. — 1 desmonta-cercos de reloj de pie ..	35.000
27. — 98 monturas de gafas	70.000
28. — 100 fundas de gafas	8.300
29. — 83 gafas de sol	101.000
30. — 5 gafas de sol	9.840
31. — 23 termómetros	3.100
32. — 1 audífono Widx	12.300
33. — 1 audífono Vinatore	17.400
34. — 1 gafa Auditor Sony, usada, sin val.	
35. — 2 barómetros	3.739
36. — 1 termómetro en el escaparate	1.900
37. — 1 cámara fotográfica de trípode	23.475
38. — 4 flaschs	5.300
39. — 1 caja de cristales de prueba	5.000
40. — 1 aparato de graduar la vista	11.000
41. — 1 escalera metálica	8.000
42. — 1 sofá usado	4.000
43. — 1 armario de madera	2.000
44. — 1 pantalla de proyección	2.600
45. — 1 armario de madera	2.000
46. — 1 barómetro de pared grande	5.000
47. — 1 pluviómetro	3.600
48. — 1 proyector de diapositivas	23.000
49. — 1 proyector de diapositivas de mano ..	2.680
50. — 1 cámara fotográfica Polaroid aut. ..	4.635
51. — 1 cámara fotográfica Zenit reflex	5.874
52. — 1 archivador metálico	500
53. — 4 cámaras fotográficas Kodak, Ham- mimex, Fojo y Goko	12.437
54. — 1 estación metereológica	3.530
55. — 7 termómetros	1.417
56. — 4 películas Súper-8	1.675
57. — 4 brújulas	1.200
58. — 1 caja fuerte	18.000
59. — 1 ventilador	4.000
60. — 1 ventilador grande	8.000

	Pesetas
61. — 1 máquina de teñir	32.000
62. — 1 máquina de ranurar cristales	4.000
63. — 1 soldador eléctrico	1.000
64. — 16 cajas de cristales graduados, di- versos tamaños	96.000
65. — 70 bobinas Súper-8	6.020
66. — 1 Prismáticos «Zeix»	6.315
67. — 1 cámara Maginón	4.325
68. — 1 flahs Panorama	1.317
69. — 1 flahs Hanimex	2.400
70. — 1 flahs Hortemex	3.700
71. — 1 lupa	780
72. — 1 higrómetro	350
73. — 1 flahs Panoram	2.364
74. — 1 visor de diapositivas Enne 500 ...	2.710
75. — 1 cámara Panorama	4.017
76. — 5 flash Panorama	5.913
77. — 40 monturas de gafas de sol	54.480
78. — 1 gafas Carren	6.000
79. — 1 barómetro	718
80. — 40 termómetros	6.000
81. — 1 fotómetro	1.300
82. — 48 bobinas de Súper-8	4.100
83. — 1 torno pequeño	1.700
84. — 1 soldador de gas butano	3.400
Total	1.489.439

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, a las 12,00 horas, los siguientes días:

1.ª subasta: 27 de mayo de 1991.

2.ª subasta: 24 de junio de 1991.

3.ª subasta: 22 de julio de 1991.

Las condiciones de la subasta, son las siguientes:

Primera: Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 20% del valor tipo de la subasta.

Segunda: La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera: En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha supracrita, con rebaja del 25% del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta: No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada, en la que no se admitirán posturas que no cubran el 25% del avalúo.

Quinta: Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta en los términos previstos en el párrafo 2.º del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta: No se admitirán cesiones del remate a terceros, salvo lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a 10 de julio de 1991. — El Secretario (ilegible).

2358. — 16.650

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

Servicio Territorial

Información pública y levantamiento de Actas Previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de las obras de: «Acondicionamiento de plataforma. Carretera C-619 de Aranda de Duero a Palencia, P. Km. 26,000 al 36,000. Tramo: Olmedillo de Roa-Tórtoles de Esgueva». Clave: 1.5-BU-14.

La Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 5-2-91, aprobó el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y la necesidad de ocupación.

Con fecha 6 de febrero, la citada Dirección General ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto.

Estando incluido el proyecto en el Plan Regional de Carreteras vigente, le es de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo (B. O. C. y L. de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto:

1.º Hacer pública en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León, «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, «Boletín Oficial del Estado», Diario de Burgos, y tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados, la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación, y que a continuación se indican, significando a los propietarios interesados que se procederá al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación, a partir de los quince días hábiles contados desde aquél en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León.

2.º A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados al que deberán asistir el representante y Perito de la Administración así como el Alcalde o Concejal en quien delegue, comparecerán los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución y trasladarse al propio terreno, si fuera necesario, pudiendo hacerse acompañar, si lo desean, de un Notario y Perito, con gastos a su costa.

3.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados, se haya podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante este Servicio Territorial, sito en Burgos, Glorieta de Bilbao, sin número, hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estime oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido cometerse al relacionar los bienes y derechos afectados por la expropiación.

Burgos, 24 de abril de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial, Pablo Arribas Briones.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

TERMINO MUNICIPAL: OLMEDILLO DE ROA

Núm. finca	Nombre del Propietario	Polígono	Núm. Parcela	Tipo Cultivo	Sup. m. ²
1	Irene Escudero Fiel	Unico	EX.	Viñedo	984
2	Ayuntamiento	Unico	EX.	Erial	684
3	Narciso Carrascal de las Heras	Unico	409	Secano	441
4	Gorgonio Calvo Fiel	Unico	EX.	Secano	150
5	Daniel Escudero Fiel	Unico	410	Secano	30
6	Excluida	Unico	—	—	—
7	Federica Valdazo Cabia	Unico	413	Secano	214
8	Elías Gutiérrez González	Unico	356	Secano	180
9	Irene Escudero Fiel	Unico	EX.	Secano	44
10	Fernando Escudero Cabia	Unico	EX.	Secano	200
11	Hidar, S. A.	Unico	EX.	Secano	326
12	Gregorio Herrero	Unico	412	Secano	76
13	Hidar, S. A.	Unico	414	Secano	83
14	Santos Escudero Cabia	Unico	415	Secano	243
15	Antonio Cabia Sebastián	Unico	361	Secano	252
16	Aureliano Romera Arribas	Unico	EX.	Secano	305
17	Hermanos Fiel Ramos	Unico	416	Secano	369
18	Constancio Mambrilla Martínez	Unico	417	Secano	204
19	Constancio Mambrilla Martínez	Unico	418	Viñedo	60
20	Gregorio Escudero Catalina	Unico	419	Viñedo	70
21	Fredesvindo Escudero Izquierdo	Unico	420	Viñedo	96

Núm. finca	Nombre del Propietario	Polígono	Núm. Parcela	Tipo Cultivo	Sup. m. ²
22	Rosario Escudero Izquierdo	Unico	421	Viñedo	108
23	Primitivo León Gil	Unico	422	Secano	32
24	Isidoro González Vélez	Unico	436	Secano	210
25	Luis Mambrilla Cabia	Unico	EX.	Secano	13
26	Eulalia Escudero Ruiz	Unico	304	Secano	83
27	Antonio Mañero	Unico	303	Secano	108
28	José Escudero Cabia	Unico	437	Secano	274
29	Rufino Escudero Cabia	Unico	302	Secano	392
30	Herederos de Herrero	Unico	438	Secano	288
31	Rufino Escudero Cabia	Unico	301	Secano	400
32	Teodora Cabia Monge	Unico	EX.	Viñedo	144
33	Anastasio Emeterio Cabia	Unico	439	Secano	258
34	Pedro Pascual Santos	Unico	300	Secano	56
35	Piedad Herrero Díez	Unico	440	Secano	410

TERMINO MUNICIPAL: VILLOVELA DE ESGUEVA

36	Desconocido	Unico hoja 1	356	Secano	284
37	Angel Pérez Tamayo	Unico hoja 1	699	Secano	512
38	Excluido	—	—	—	—
39	Rosa Rodrigo Tamayo	Unico hoja 1	5120	Secano	24
40	Teodoro Pérez Balbás	Unico hoja 10	3096	Secano	281
41	Evelia Royuela Fernández	Unico hoja 10	3094	Secano	113
42	Manuel Fernández Escudero	Unico hoja 10	23	Secano	119
43	Herederos Moisés Alvarez	Unico hoja 10	22	Secano	110
44	Herederos Francisco Reyes	Unico hoja 1	5130	Viñedo	362
45	Ayuntamiento	Unico hoja 1	5137	Viñedo	242
46	Rosa Valdazo Royuela	Unico hoja 1	5138	Viñedo	126
47	Purificación Escudero Villajero	Unico hoja 1	5140	Secano	143
48	Hipólito Velasco Royuela	Unico hoja 1	5141	Secano	126
49	Santiago Fernández Poza	Unico hoja 1	5142	Secano	132
50	Ana Isabel Fdez. Royuela	Unico hoja 1	5143	Secano	90
51	Ana Isabel Fdez. Royuela	Unico hoja 1	5144	Secano	343
52	Excluido	—	—	—	—
53	Juana Royuela Pérez	Unico hoja 1	5146	Secano	48
54	Rosario Portillo Uzquiza	Unico hoja 1	712	Secano	175
55	Segundo Escudero Pérez	Unico hoja 1	5147	Secano	62
56	Félix Pérez Balbás	Unico hoja 1	5148	Secano	80
57	Victoriana Velasco Balbás	Unico hoja 1	5150	Secano	87
58	Valeriana Alonso Santamaría	Unico hoja 1	5153	Secano	99
59	Fabriciana Royuela	Unico hoja 1	5157	Secano	101
60	Herederos Arturo Rodríguez	Unico hoja 1	5158	Secano	307
61	Fortunato Izquierdo Izquierdo	Unico hoja 1	5159	Secano	150
62	Agustín Royuela Ruiz	Unico hoja 1	5160	Secano	500
63	Aquilino Tamayo Valdazo	Unico hoja 10	3011	Secano	29
64	Herederos Benedicto Balbás	Unico hoja 10	3010	Secano	18
65	Teodoro Pérez Balbás	Unico hoja 10	3009	Secano	16
66	Pilar Casado Beltrán	Unico hoja 10	3006	Secano	34
67	Candelas Casado Beltrán	Unico hoja 10	3005	Secano	14
68	Tomás Hernando Barragán	Unico hoja 10	3004	Viñedo	13
69	Graciano Tamayo Valdazo	Unico hoja 1	718	Secano	419
70	Teodoro Pérez Balbás	Unico hoja 1	721	Secano	56
71	Mercedes Manero Navarro	Unico hoja 1	722	Secano	14
72	Eduardo y V. Mañero Alvarez	Unico hoja 10	196	Secano	872
73	Segunda Gil Balbás	Unico hoja 10	2	Secano	469
74	Victoriana Velasco Valdazo	Unico hoja 1	724	Secano	53
75	Segundo Escudero Pérez	Unico hoja 1	725	Secano	624
76	Valentín Higuero Hebreo	Unico hoja 1	726	Secano	314
77	Epifanía Royuela Hernando	Unico hoja 1	727	Secano	170
78	Ayuntamiento	Unico hoja 4	3495	Erial	878
79	Eduardo y V. Manero Alvarez	Unico hoja 4	196	Secano	69

Núm. finca	Nombre del Propietario	Polígono	Núm. Parcela	Tipo Cultivo	Sup. m. ²
80	Teodomiro Fernández Portillo	Unico hoja 4	197	Secano	603
81	Herederos Felicidad Portillo	Unico hoja 4	198	Secano	1443
82	Eutimio Escudero Villarejo	Unico hoja 4	199	Secano	1417
83	Alejandro Tamayo Escudero	Unico hoja 4	200	Secano	1550
84	Sabiniano Velasco Velasco	Unico hoja 4	201	Secano	192
85	Vicente Izquierdo Izquierdo	Unico hoja 4	202	Secano	265
86	Trinidad Royuela Pérez	Unico hoja 4	176	Secano	603
87	Excluido	—	—	—	—
88	Abilio Fernández Escudero	Unico hoja 4	244	Secano	1027
89	Gregorio Escudero Hernando	Unico hoja 4	222	Secano	296
90	Juan Santamaría Miravalles	Unico hoja 4	223	Secano	914
91	Francisco Velasco Velasco	Unico hoja 4	224	Secano	32
92	Amparo Balbás Ruiz	Unico hoja 4	225	Secano	2462
93	Antonio Fernández Escudero	Unico hoja 4	229	Secano	938
94	Excluido	—	—	—	—
95	Manuel Portillo Valdazo	Unico hoja 5	3674	Viñedo	257
96	Luis M. Fernández Royuela	Unico hoja 5	3673	Viñedo	220
97	Herederos Apolonio Escudero	Unico hoja 5	3672	Viñedo	169
98	Rosario Balbás Pérez	Unico hoja 5	3671	Viñedo	288
99	Angel Pérez Tamayo	Unico hoja 5	3670	Viñedo	210
100	Herederos Escudero Valdazo	Unico hoja 5	3669	Viñedo	83
101	Ayuntamiento	Unico hoja 5	3658	Monte	24
102	Irinea Royuela Pérez	Unico hoja 5	3657	Monte	46
103	Ayuntamiento	Unico hoja 5	3656	Monte	100
104	Herederos Moisés Alvarez	Unico hoja 5	3655	Monte	221
105	Isidoro Velasco Velasco	Unico hoja 5	3654	Monte	992
106	Marcelina Tamayo Valdazo	Unico hoja 5	340	Secano	650
107	Miguel Val Santamaría	Unico hoja 5	341	Secano	934

TERMINO MUNICIPAL: TORTOLES DE ESGUEVA

108	Mercedes Esteban Delgado	Unico hoja 10	472	Secano	671
109	Agripino Royuela Pérez	Unico hoja 10	473	Secano	45
110	Hermanos Renedo Renedo	Unico hoja 10	469	Secano	1577
111	Porfiria Delgado Esteban	Unico hoja 10	466	Secano	452
112	Antonia Esteban Pinto	Unico hoja 10	465	Secano	221
113	Pilar Martín del Bal	Unico hoja 10	474	Secano	352
114	Cesáreo Delgado Martínez	Unico hoja 10	464	Secano	155
115	Concepción Martín Redondo	Unico hoja 10	463	Secano	116
116	Herederos de Brígida Esteban	Unico hoja 10	475	Secano	1242
117	Gregorio Renedo Renedo	Unico hoja 10	5069	Secano	148
118	Antonio Alejos Esteban	Unico hoja 10	476	Secano	273
119	Casio Delgado y Lucinio Martín	Unico hoja 9	450	Secano	414
120	Mariano Núñez Pinto	Unico hoja 9	449	Secano	282
121	Luis Fiel Rodrigo	Unico hoja 9	446	Secano	1160
122	Francisco Fiel Rodrigo	Unico hoja 9	445	Secano	360
123	María Alvaro Velasco	Unico hoja 9	444	Secano	1237

2433. — 25.800

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos**

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor Doña Esperanza Benito Hernando y su

esposo Don Rufino Requejo Martín, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de Doña Esperanza Benito Hernando y su esposo Don Rufino Requejo Martín, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 3 de junio de 1991, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

sita en la calle Alférez Provisional número 4 de Burgos; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Tomo 3.504, folio 21, finca 25.727. Urbana: Local comercial situado en la planta baja y señalado con el número seis, del edificio sito en la parcelación número tres de los antiguos cuarteles, folio 89, tomo 3.501 extensa. Dando fachada a la calle de Vitoria en línea de 5,22 metros u espacio ajardinado, dando a parcela dos en línea de 13,05 metros. Tiene una superficie de unos 73,32 metros cuadrados. Linda: frente entrando, con calle de Vitoria; derecha, con local número cinco y caja de escalera número cuatro; izquierda, con espacio ajardinado dando a parcela número dos y fondo, con portal en su acceso secundario o de emergencia. Con una cuota-valor del 0,38%.

Tipo de subasta para la primera licitación: pesetas, 11.889.997, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya 8, 5.º-4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. Que sobre el inmueble que se enajena existen cargas a favor de: Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por un importe de 8.861.172 pesetas, según escrito de fecha 11 de enero de 1991.

Banco Popular Español, S. A., por un importe de 295.019 pesetas, según escrito de fecha 2 de febrero de 1991.

Entidad Mercantil Yadra, S. A., por un importe de 253.400 pesetas, y Lausín y Vicente, S. L., por un importe de 700.412 pesetas, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias.—

Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 16 de abril de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2233. — 15.150

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor Don José Creixell Ventura y su esposa Soñá Rosa Dolores Mata Rovira, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de Don José Creixell Ventura, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 3 de junio de 1991, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional número 4 de Burgos; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Tomo 1.294, libro 239, folio 19. Finca 25.726. Urbana: Número 44. Vivienda sexta, letra F, del edificio situado en la calle Burgo de Osma, número uno de Aranda de Duero (Burgos).

Tiene su acceso por la escalera número 2 del edificio y se encuentra situada en la sexta planta del mismo. Tiene su entrada por dos puertas de acceso, una principal y otra de servicio, situadas en tercer y cuarto lugar respectivamente, por la derecha y a partir de la terminación del tramo de escalera que sube a esta planta. Tiene una extensión superficial total aproximada de 157 metros cuadrados, con inclusión de elementos comunes y linda: por la derecha según se entra por dicha puerta principal, con la vivienda letra F de la misma planta; por el fondo, con la fachada posterior del edificio; por la izquierda, con el rellano de la escalera y la fachada lateral izquierda, el patio número 3 de la letra G de la misma planta; y por el frente, con la vivienda letra G de esta misma escalera. Dispone de dos terrazas situadas en la fachada posterior y lateral izquierda del edificio. La presente vivienda está dotada de un cuarto trastero y de una plaza de garage, encontrándose dicha plaza de garage en la planta del primer sótano del edificio.

Está rotulada a efectos de localización con el número 2 y está situada entre el garage número 1, perteneciente al piso sexto E y la escalera de subida a la planta baja. El cuarto trastero asignado a esta vivienda se encuentra en la planta baja cubierta del edificio, teniendo su acceso a través de la escalera número 2 del mismo, está rotulada a efectos de localización con el número 38 y está situado entre el trastero número 37, perteneciente al piso sexto E, y el trastero número 39, perteneciente al piso sexto G. Cuota: dos enteros y cincuenta y cinco centésimas de otro por ciento.

Tipo de subasta para la primera licitación: pesetas, 2.472.450, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de

la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya 8, 5.º-4.º, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

Advertencias.—

Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 4 de abril de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2037. — 16.950

Junta Vecinal de Huerta de Abajo

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal el cambio de calificación jurídica de los montes propiedad de esta Junta Vecinal, calificados como de propios, y aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión de fecha 6 de abril, y ratificada por el Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna el día 24 de abril de 1991 el cambio de calificación jurídica de montes, propiedad de esta Junta Vecinal, con la calificación de Comunales.

Se expone el expediente a información pública y presentación de reclamaciones, por el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.

Organo ante el que se reclama: Junta Vecinal de Huerta de Abajo.

Huerta de Abajo, a 25 de abril de 1991. — El Alcalde del Ayuntamiento (ilegible). — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

2458. — 1.500

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal el día 6 de abril, y ratificada por el Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna el día 24 de abril de 1991, las Ordenanzas reguladoras de los aprovechamientos forestales de los montes propiedad de esta Junta Vecinal, se expone el expediente a información pública y presentación de reclamaciones.

Plazo: Un mes a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.

Organo ante el que se reclama: Junta Vecinal de Huerta de Abajo.

Huerta de Abajo, a 25 de abril de 1991. — El Alcalde del Ayuntamiento (ilegible). — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

2459. — 1.500

Junta Vecinal de Tolbaños de Abajo

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal el cambio de calificación jurídica de los montes propiedad de esta Junta Vecinal, calificados como de propios, y aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión de fecha 7 de abril, y ratificada por el Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna el día 24 de abril de 1991 el cambio de calificación jurídica de montes, propiedad de esta Junta Vecinal, con la calificación de Comunales.

Se expone el expediente a información pública y presentación de reclamaciones, por el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.

Organo ante el que se reclama: Junta Vecinal de Tolbaños de Abajo.

Tolbaños de Abajo, 25 de abril de 1991. — El Alcalde del Ayuntamiento (ilegible). — El Alcalde de la Junta Vecinal (ilegible).

2457. — 1.500

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal el día 7 de abril de 1991, y ratificado por el Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna el día 24 de abril de 1991, las Ordenanzas reguladoras de los aprovechamientos forestales de los montes propiedad de esta Junta Administrativa, se expone el expediente a información pública y presentación de reclamaciones.

Plazo: Un mes a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.

Organo ante el que se reclama: Junta Vecinal de Tolbaños de Abajo.

Tolbaños de Abajo, 25 de abril de 1991. — El Alcalde del Ayuntamiento (ilegible). — El Alcalde de la Junta Vecinal (ilegible).

2456. — 1.500

Junta Vecinal de Tolbaños de Arriba

Aprobado inicialmente el cambio de calificación jurídica de los montes propiedad de esta Junta Vecinal, calificados como de propios, y aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión de fecha 6 de abril, ratificado por el Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna el día 24 de abril de 1991 el cambio de calificación jurídica de montes, propiedad de esta Junta Vecinal, con la calificación de Comunales.

Se expone el expediente a información pública y presentación de reclamaciones, por el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.

Organo ante el que se reclama: Junta Vecinal de Tolbaños de Arriba.

Tolbaños de Arriba, a 25 de abril 1991. — El Alcalde del Ayuntamiento (ilegible). — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

2454. — 1.500

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal el día 6 de abril, y ratificada por el Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna el día 24 de abril de 1991, las Ordenanzas reguladoras de los aprovechamientos forestales de los montes propiedad de esta Junta Vecinal, se expone el expediente a información pública y presentación de reclamaciones.

Plazo: Un mes a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.

Organo ante el que se reclama: Junta Vecinal de Tolbaños de Arriba.

Tolbaños de Arriba, a 25 de abril de 1991. — El Alcalde del Ayuntamiento (ilegible). — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

2455. — 1.500